HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 424

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
SUSCRIBIENDO AL CONVENIO DE ADHESION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN QUNITA BONAERENSE DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

424

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

40

San Isidro, 26 de junio de 2024

VISTO :

El Plan QUNITA Bonaerense del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, DECRETO N°268/2022 PROGRAMA PROVINCIAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADOS INTEGRALES DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA "QUNITA BONAERENSE - REDES DE CUIDADOS PARA UN NACIMIENTO CON EQUIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 21 de marzo del 2022 se sancionó el **DECRETO N°268/2022 PROGRAMA PROVINCIAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADOS INTEGRALES DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA "QUNITA BONAERENSE - REDES DE CUIDADOS PARA UN NACIMIENTO CON EQUIDAD".** Citando: *"Que, en ese marco, el Ministerio de Salud propicia la creación de la Unidad Provincial de Implementación de la Ley Nacional N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, con el objetivo de constituir un ámbito de coordinación de las acciones que se desarrollen para garantizar el cumplimiento de esta ley; y del Programa Provincial de Acompañamiento y Cuidados Integrales de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, "QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad", como una estrategia integral de cuidados en la que se articulan políticas de acceso a una salud sexual integral, políticas de acompañamiento y atención respetuosa del embarazo, parto y puerperio, acciones de acompañamiento del nacimiento, lactancia y crianza de niños y niñas durante los primeros años";*

Que, **Qunita Bonaerense** es una política pública que construye condiciones de equidad e igualdad para todas las personas que habitan nuestra provincia, busca mejorar la calidad de atención de la salud de las personas gestantes y sus familias, y la accesibilidad a elementos de cuidado para una crianza con derechos y con ternura;

Que, el programa, además, promueve una reorganización más justa del cuidado: lo reconoce como una necesidad, un derecho y un trabajo;

Que, Qunita Bonaerense es una política pública implementada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que brinda las condiciones para acompañar la llegada de un/a nuevo/a integrante a las familias y hacer ese proceso más justo e igualitario. Es un programa destinado a mejorar la salud y los cuidados de las familias, es una estrategia sanitaria integral y, por sobre todas las cosas, es una política que amplía derechos;

Que, este programa provincial, que acompaña y trabaja por el derecho a la salud, retoma una política de igualdad que fue vanguardia en nuestro país, en el año 2015, durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner. La implementación de Qunita coincidió con el descenso histórico de la mortalidad infantil en el año 2015;

Que, **Qunita Bonaerense** es una política sanitaria inspirada en estrategias similares en distintos países alrededor del mundo. Nació en Finlandia en 1938, pero se extendió a diferentes países como Canadá, Chile, México y Perú;

Que, a través de este programa el Estado Bonaerense promueve el cuidado integral de la salud de las mujeres y otras personas gestantes con un profundo compromiso por garantizar el acceso a todos los derechos vigentes en relación al embarazo, parto, postparto y primera infancia;

Que, en nuestra provincia, aproximadamente el 60% de las personas gestantes no acceden a consultas prenatales de manera temprana durante el primer trimestre de embarazo. La mejora de esta situación, en conjunto con otras intervenciones, como garantizar un espacio para el sueño seguro del bebé, constituyen medidas sanitarias reconocidas que impactan directamente en la reducción de la morbimortalidad infantil;

Que, **Qunita Bonaerense** es una estrategia que potencia y favorece la integración del sistema sanitario, transformando el modelo de atención en un modelo de cuidados, con equipos que acompañan a las familias en sus trayectorias durante el embarazo y los primeros años de vida. En este sentido, el programa busca la transformación de los servicios de maternidad en Centros Obstétricos Garantes de Derechos y la conformación de redes entre los diferentes niveles de atención, que garanticen la continuidad de los cuidados;

Que, el programa **QUNITA Bonaerense** genera un conjunto de acciones que tienen objetivos y propósitos vinculados a mejorar las condiciones de salud de la población. Entre sus propósitos se encuentran:

- Acompañar y cuidar a las personas durante el embarazo, parto, puerperio, nacimiento y primeros años de vida del/de la bebé, en el marco de una política de cuidados desde una perspectiva que contemple la diversidad cultural, sexual y las distintas condiciones de vida de las personas;

- Acompañar a los equipos de salud para garantizar el acceso de las personas al sistema de salud en un marco de cuidados y que fortalezca las redes entre los equipos y la comunidad;
- Garantizar el acceso oportuno y los elementos necesarios para la realización de consejerías sobre salud sexual integral y sobre anticoncepción post-parto, para poder elegir un método anticonceptivo;
- Promover redes de cuidado social que fortalezcan la responsabilidad compartida durante el embarazo, el parto, el nacimiento y la crianza;
- Garantizar el acceso equitativo a los elementos necesarios para el cuidado y la crianza de las personas desde su nacimiento y durante los primeros meses de vida.

Que, el **Plan Qunita Bonaerense** consta en:

- Conformar equipos de trabajo encargados de garantizar la continuidad de los cuidados después del parto, el acompañamiento y seguimiento de las personas.
- Fortalecer y acompañar la apertura de más espacios de Preparación Integral para la Maternidad, Paternidad y Crianza (PIM) para recibir información durante el embarazo y luego del nacimiento.
- Promover:
 - Un parto respetado.
 - El acceso a la cantidad de consultas de embarazo que sean necesarias para el cuidado durante esta etapa.
 - El acceso a los estudios prenatales que necesites.
 - El acceso a un método anticonceptivo luego del parto.
- Promover que los/las niños/as accedan a las prácticas de cuidado al nacer, a las consultas de salud acordes a cada edad y a la vacunación de calendario.
- Proponer la creación de equipos de salud interdisciplinarios de promoción, detección y acompañamiento del desarrollo infantil temprano.
- Fortalecer las redes de acompañamiento integral de los niños y niñas con problemas de salud, garantizando el acceso a la atención con equipos especializados y la continuidad de los cuidados necesarios.
- Promover las estrategias de participación comunitaria y organización social de los cuidados.
- Impulsar el armado de espacios de lactancia para extracción de leche en los establecimientos de salud y en la comunidad.
- Proveer información y asesoramiento en salud menstrual y en los elementos que se necesitan para los cuidados durante la menstruación que, además, sean productos reutilizables que cuidan el ambiente.

Que, las líneas de cuidado de **Qunita Bonaerense** son:

Cuidados Reproductivos y perinatales:

- Durante los procesos de Embarazo / Parto / Nacimiento / Posparto (puerperio).

Salud Sexual Integral

- Sexualidad y Cuidados.
- Anticoncepción.
- Salud Menstrual.

Cuidados Integrales de la salud en la primera Infancia

- Vacunación.
- Promoción del desarrollo infantil integral.
- Redes de cuidado de niñas y niños con problemas de salud.
- Entornos saludables y cuidados en la primera infancia.

Organización social del cuidado

- Participación popular y cuidados.
- Lactancia y alimentación.
- Crianza con derechos y con ternura.

Que, en cada una de las líneas de cuidado se busca impulsar un proceso de aprendizaje continuo y conjunto con los equipos de salud, las familias y las comunidades. Se propone, por un lado, el fortalecimiento de los establecimientos de salud y sus equipos y, por el otro, el fortalecimiento de la soberanía en salud de la población desde una perspectiva de derechos y equidad;

Que, son destinatarias del **Qunita Bonaerense** mujeres embarazadas y personas gestantes con otras identidades de género y sus familias, residentes de la Provincia de Buenos Aires, con cobertura pública exclusiva y que perciban la Asignación por Embarazo (o sean potencialmente beneficiarias);

Que, el **Kit Qunita Bonaerense** contiene:

- 1 Moisés con sistema de encastre y el instructivo para su armado y uso (Diseñado en base al Manual de Diseño de Sueño Seguro elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación, INTI, FADU-UBA y Sociedad Argentina de Pediatría.)
- 1 Colchón
- 1 Juego de sábanas
- 1 Acoichado
- 1 Frazada

- 1 Toalla con capucha
- 1 Body manga larga
- 1 Body manga corta
- 1 Pantalón
- 1 Abrigo polar
- 1 Pantalón polar
- 1 Babita
- 1 Gorrito
- 1 Mochila
- 1 Cambiador
- 1 Termómetro digital
- 1 Chupete
- 1 Kit de juegos
- 1 Libro de cuentos
- 1 Kit de salud menstrual
- 1 Tul mosquitero con elástico que cubre todo el moisés
- Guías de cuidados con información para la familia y la comunidad
- 1 Álbum para el bebé
- 1 Bolsa de guardado

Que, el **Kit Qunita Bonaerense** incluye 11 guías de cuidado que fueron pensadas para el acompañamiento de las mujeres y otras personas gestantes y cuidadores/as de los/as bebés, acercando información para sumar nuevos saberes y estimular la reflexión. Son para las familias, pero también son materiales pensados para reflexionar, informar y debatir en el barrio y con la comunidad. Porque la salud no es posible sin participación y organización de la comunidad;

Que, **Qunita Bonaerense** es, a la vez, una política de inclusión laboral y social para aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires. Permite crear otros futuros posibles que incluyan a todos y a todas, y promueve el derecho a la formación y la dignidad del trabajo, a través de la fabricación de los productos que contiene el Kit y que, luego del nacimiento, podrán llevarse a sus hogares;

Que, acompañar desde el Estado implica brindar respuestas adecuadas a las necesidades de salud de cada etapa de la vida y, también, asumir la responsabilidad compartida en los cuidados junto con las familias y la comunidad organizada;

424

40

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, ordena al Departamento Ejecutivo la suscripción del convenio de Adhesión a celebrarse entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Isidro, el cuál tiene por objeto formalizar la implementación en el Distrito del **Plan QUNITA Bonaerense del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, DECRETO N°268/2022 PROGRAMA PROVINCIAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADOS INTEGRALES DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA "QUNITA BONAERENSE - REDES DE CUIDADOS PARA UN NACIMIENTO CON EQUIDAD".-**

Artículo 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Esteban Arradulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/07/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 04 de JULIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 JUN 2024
Hora 13:A
RECIBIDO